



Número de registro FAF L-2021-01

SEXTA EDICIÓN LIGA PHOTOLUZ (2020/21)

BASES.

La unión de *entidades* de fotográficas de la Provincia de Cádiz, **PHOTOLUZ** (en adelante *Photoluz*), pretende ser el punto de encuentro en el que los fotógrafos de la Provincia de Cádiz muestren sus obras y conozcan las de los fotógrafos afines, así como la colaboración y hermanamiento entre las *entidades* que la componen.

Photoluz nació con el deseo, y continúa, de fomentar el movimiento asociativo en el ámbito de la fotografía gaditana y unificar criterios entre las *entidades* fotográficas inscritas.

Para la organización de este proyecto asociativo, se crea un Órgano de Gestión, la **Junta Directiva** (en adelante la *Junta*) cuya misión será la de coordinar el desarrollo de las actividades de *Photoluz*. Esta *Junta* estará compuesta por representantes de las *entidades*, según el Reglamento de Régimen Interno 2020 *Photoluz* (en adelante *RRIPH2020*) y en la actualidad cuenta por los siguientes miembros:

- Miguel Quirós Morales, Sanlúcarfoto. Presidente.
- José Gómez Granada, SOLARTE. Secretario.
- Manuel Dueñas Ledesma, B y N Administrador/Tesorero.
- Carlos de la Torre García, SOLARTE. Vocal de recepción y envío de obras a jurados.
- Johanna Ther Cortés, AFP. Vocal de RR.SS y comunicaciones.
- Jesús Mesa Otero, UCAMERA. Vocal de coordinación con AA y CC.
- Manuel García Salas, AFIL. Vocal de recepción de obras puntuadas por los jurados.
- Cristóbal Trujillo Sánchez, UCAMERA. Vocal de Gala y Exposición.
- José Antonio Domínguez Gómez, San Dionisio. Vocal de conferencias y cursos.

BASES:

1. Podrá *inscribirse* en los concursos de *Photoluz*, cualquier fotógrafo, profesional o aficionado, con el único requisito de estar registrado en alguna de las *entidades* de fotógrafos de la provincia de Cádiz y que esté inscrita en **PHOTOLUZ**.
 - 1.1. Serán las *entidades* las encargadas de la inscripción de sus socios y del cobro de la cuota acordada, remitiendo la documentación de la inscripción y las cuotas a la **Administración de la Junta**, a través de un boletín de inscripción oficial redactado a tal efecto, en el cual irán registrados los nombres de cada uno de los

socios de su *entidad* que participen en cualquiera de los concursos, reseñando en cuales de ellos. Siendo la fecha máxima de inscripción a **30 de septiembre de 2020 para la 6ª Liga Photoluz**.

- 1.2. Una vez finalizado este plazo, sólo se admitirán aquellas inscripciones que estén debidamente motivadas por una causa justificada y que cuenten con el visto bueno de la *Junta*.
2. En la **6ª Liga PHOTOLUZ** habrá seis (6) *convocatorias* entre los meses de **octubre** de 2020 y **abril** de 2021, salvando **diciembre** de 2020 por vacaciones navideñas.
 - 2.1 Cada participante entregará sus obras en archivos digitales en cada una de las convocatorias propuestas.
 - 2.2 Si el participante estuviera afiliado en más de una *entidad*, solamente podrá participar en la **6ª Liga PHOTOLUZ** como afiliado de una sola *entidad* determinada.
 3. En la **6ª Liga PHOTOLUZ**, se presentarán tres (3) *fotografías* en la modalidad de *serie*, con coherencia entre sí, durante las **6** entregas y cuyos ganadores serán los primeros clasificados según la suma del total de puntos otorgados por los jurados durante cada una de las presentaciones del concurso.
 4. *El tema* de todas las obras fotográficas, será libre, así como *la técnica*. En el caso de que la obra fuese un *fotomontaje*, todos los elementos que compongan el fotomontaje, deberán haber sido fotografiados por el *mismo autor*.
 - 4.1 En este caso, y en cualquier otro que pudiera darse, la *Junta* se reserva la prerrogativa de solicitar los archivos originales para realizar las oportunas comprobaciones a tal efecto.
 - *El incumplimiento de estos requisitos llevará consigo la descalificación de esa entrega en concreto.*
 5. Cada participante enviará directamente sus obras al correo electrónico liga@photoluz.es.
 - 5.1 *El plazo de envío* de las obras por correo electrónico será desde las 00'01 horas del día 1 de cada mes, hasta las 23'59 horas del día 15 de cada mes citado en el punto 2. de estas bases.
 - 5.2 *El fallo del jurado* será desde las 00:01 horas del día 15 de cada mes descrito en el punto 2 hasta las 23:00 horas del día 30 del mismo mes y la de clasificación final de la liga coincidirá con la del último mes.
 - 5.3 *La notificación de los ganadores se notificará* desde el día 15 hasta el 30 del mes de abril.
 - 5.4 *La entrega de premios*, se hará en la sala donde se celebre la Gala de entrega de premios y según el acuerdo de la entidad que gestione la sala con la administración a que llegue el acuerdo. Como fecha provisional se calcula el día 15 de junio.

6. **El formato** del archivo fotográfico enviado será: **JPEG a 72 ppp**, con una dimensión de **1920 píxeles** en su lado mayor y no podrá sobrepasar los **2 Mb**. La obra se podrá presentar en color, en blanco y negro o cualquier virado, y **no deberá haber sido presentada en las ediciones anteriores de cualquiera de los concursos de PHOTOLUZ**.

- *El incumplimiento de estos requisitos llevará consigo la descalificación de esa entrega en concreto.*

7. La **Junta** facilitará a cada participante, a través del correo electrónico, una **clave** válida para **todos los concursos Photoluz**.

7.1 Las obras deberán **enviarse nombradas con clave, seguida del título y de un número del 1 al 3 que identifique el orden de la serie**.

7.2 En los **archivos** presentados sólo deberán figurar los datos anteriormente citados, sin nombre de autor, abreviaturas, pseudónimos, firmas, marcas al agua o cualquiera otra señal que pudiese identificar al autor.

7.3 Las tres obras debidamente nombradas, deberán ser **enviadas** al correo liga@photoluz.es.

7.4 En el **asunto del correo**, deberá también ir lo anteriormente dicho **la clave y el mes** de la presentación, ejemplo: **049octubre**.

7.5 No obstante, si las obras tuviesen otra clase de **errores**, éstas serán **remitidas** a su autor para que **subsane** dichos errores, pudiéndose ser **entregadas de nuevo** dentro del plazo estipulado,

Ejemplos:

Archivos:

Correo: liga@photoluz.es

Asunto del correo: **049octubre**

- **049locura1.jpg**
- **049locura2.jpg**
- **049locura3.jpg**

- *El incumplimiento de estos requisitos llevará consigo la descalificación de esa entrega en concreto.*

8. Los **Jurados** para la **6ª Liga PHOTOLUZ** serán **publicados antes** del comienzo del concurso en la web <https://photoluz.es>, en la cual se mencionarán cuántos y cuáles serán los jurados para la convocatoria de esta edición.

8.1 Las **entidades**, fotógrafos particulares, aficionados o profesionales, que configuran el Jurado, **puntuarán** cada entrega de 3 fotos como una sola obra

fotográfica íntegra, entre 3 y 10 puntos, con decimales al cuarto de punto (0'25, 0'50 y 0'75).

8.2 Las puntuaciones emitidas por el Jurado cada mes, configurarán la **puntuación parcial** obtenida para la clasificación de cada convocatoria, tanto individuales como colectivos.

8.3 La suma de todas las presentaciones configurará el **resultado final** y determinará a los ganadores de los diferentes premios, tanto individuales como colectivos.

8.4 El Jurado recibirá de la **Junta** las obras para que sean puntuadas. Una vez emitido el fallo y comunicado a la **Junta**, ésta lo **publicará** a la mayor brevedad posible en la página web <https://photoluz.es>, y por correo individual a cada participante.

8.5 Del resultado final del concurso, se levantará **acta**, la cual firmarán los jurados. Dicha acta será remitida a todos y cada uno de los participantes en el concurso por correo electrónico, así como se publicará en la web de **Photoluz**.

8.6 La **Junta** asignará un **Jurado de recepción** de obras compuesto por tres vocales de la misma **Junta** más el secretario, éste con voz, pero sin voto, para velar por el cumplimiento de estas bases.

8.7 En caso de **descalificación** de oficio de alguna obra de la convocatoria por parte del **Jurado de recepción**, de la convocatoria, el secretario de la **Junta** le comunicará al interesado por correo electrónico y con pie de **recurso**, el motivo de la descalificación de su obra, según el **Jurado de recepción**. A partir de dicha comunicación, el interesado tendrá un plazo de **7 días naturales** para **impugnar** dicha descalificación.

8.8 **Cualquier concursante podrá reclamar** al Jurado de Recepción, en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la web de Photoluz, que una fotografía incumple los requisitos de estas bases. En este caso, se actuará según el punto 8.7.

8.9 La **impugnación** se **elevará como última instancia a la Junta en pleno**, la cual decidirá si se **admite o se desestima** dicha impugnación. En caso de que la impugnación sea favorable al interesado, la obra se remitirá al jurado para su evaluación. En el caso de que la impugnación sea desestimada, la obra quedará descalificada **sin posibilidad de nuevo recurso**. En ambos casos, el secretario notificará la decisión de la **Junta en Pleno** al interesado por correo electrónico, y levantará acta en el caso de que algunas obras entregadas hayan de ser descalificadas por incumplir los preceptos determinados por las presentes bases y haya finalizado el proceso de recurso.

9. Para que sus socios puedan participar en todo el concurso Photoluz, cada **entidad aportará su cuota anual y la particular por socio participante**. Siendo las cuotas para este curso de **60€** para la entidad y **8€** por participante.

9.1 La *recaudación* será remitida a la *Administración de la Junta* y será destinada íntegramente a la adquisición de premios, diplomas y a cualquier gasto originado en el desarrollo de los concursos y actividades.

9.2 Al final de la temporada, se facilitará un estado de cuentas a todas las *entidades* inscritas.

10. Además de la *clasificación individual*, habrá otra clasificación final para las *entidades*, formada por la *suma de las puntuaciones* de los tres participantes de cada *entidad* con mayor puntuación en cada una de las convocatorias de *la 6ª Liga Photoluz*.

11. Se repartirán los siguientes **premios** en función del orden de **clasificación final** de la **Liga**:

- a. **1^{er}. Clasificado 200 €, distinción de la FAF, trofeo y DIPLOMA PHOTOLUZ.**
- 2^{do}. Clasificado 150 €, distinción de la FAF trofeo y DIPLOMA PHOTOLUZ.**
- 3^{er}. Clasificado 100 €, distinción de la FAF trofeo y DIPLOMA PHOTOLUZ.**
- 4^{to}. Clasificado accésit y diploma personalizado y trofeo PHOTOLUZ.**
- 5^{to}. Clasificado accésit y diploma personalizado y trofeo PHOTOLUZ.**
- 6^{to}. Clasificado accésit y diploma personalizado y trofeo PHOTOLUZ.**

- b. Para las tres *asociaciones* clasificadas con mayor puntuación fina, según su clasificación:
 - 1^{er}. Clasificado, diploma y trofeo PHOTOLUZ.**
 - 2^{do}. Clasificado, diploma y trofeo PHOTOLUZ.**
 - 3^{er}. Clasificado, diploma y trofeo PHOTOLUZ.**

12. Los **15 primeros clasificados** participarán en una *exposición* itinerante. Esta exposición la organizará, junto con la Gala final, como eventos de fin de temporada, la *entidad* que lo solicite.

12.1 En caso de haber más de una *entidad* interesada en organizar la Gala y la exposición, se presentarán a votación entre las *entidades* que componen *Photoluz*.

12.2 Para ser uno de los **15 primeros clasificados** será necesario haber participado, al menos, en 5 de las 6 convocatorias establecidas.

12.3 La impresión de estas obras para la exposición, correrá a cargo del autor y el formato a presentar será comunicado por la *Junta* en fecha próxima a la inauguración de la exposición.

12.4 La totalidad de los autores que expongan sus obras en la exposición, podrán solicitar los puntos correspondientes por exposiciones en distinciones **FAF** y **CEF**.

13. La *propiedad* de todos los derechos de las obras presentadas corresponderá a sus autores. No obstante, dado el carácter didáctico y formativo de los concursos *Photoluz*, la *Junta* se reserva la opción de poder publicar las obras en diferentes medios, así como a tener la custodia de éstas durante las exposiciones itinerantes.

13.1 Una vez finalizada dicha exposición, las obras pasarán a formar parte de la fototeca "*PHOTOLUZ*", sin perjuicio de que los autores de las mismas puedan solicitar la devolución de sus obras.

14. Los participantes se responsabilizarán de la no existencia de derechos a terceros en las fotografías presentadas, así como de cualquier reclamación por derechos de imagen.

15. Los *casos no previstos* en las presentes bases serán resueltos por la *Junta*. Ésta comunicará con suficiente antelación a todos los participantes cualquier novedad que se produzca.

16. La participación en esta concursística conllevará la aceptación tácita de las presentes bases.

La Junta Permanente y de Gestión de la 6ª Liga Photoluz.

Provincia de Cádiz, 2020.